

1148-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con dos minutos del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día doce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SARAPIQUI**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118130353	KEVIN JULIAN ESQUIVEL MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503940552	JOHAN RICARDO CAMBRONERO ABARCA	SECRETARIO PROPIETARIO
103901004	TERESITA AMADOR CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
111760378	GIANNINA ALEJANDRA COSIO AMADOR	PRESIDENTE SUPLENTE
600600762	LUISA CERDAS AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
119040772	MATIOS TOMAS GUADAMUZ CORRALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701420303	GUISELLA ORTIZ AVELLAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111760378	GIANNINA ALEJANDRA COSIO AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503940552	JOHAN RICARDO CAMBRONERO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118130353	KEVIN JULIAN ESQUIVEL MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117480349	STEVEN ANDRES SALAZAR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103901004	TERESITA AMADOR CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”
Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg /rsm
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 06300-2024